



DECRETO N° 283 /

VISTOS:

Los certificados del Secretario Municipal N°s. 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, todos de fecha 31 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1299, de igual fecha; los recursos de reposición presentados por Sociedad Gastronómica y de Turismo Triforce SpA, Salute per Aqua SpA, doña Gladys Alcorta Tabilo, doña Adelina de Lourdes Gordillo Contreras y don Juan Francisco Guzmán Díaz; los certificados del Secretario Municipal N°s. 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24, todos de fecha 25 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1298, de igual fecha; el certificado del Secretario Municipal N° 10, de fecha 18 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1297, de igual fecha; el ordinario N° 04-124, de fecha 16 de enero de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el informe N° 02, de fecha 11 de enero de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el oficio N° 212, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; los ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el informe N° 672, de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías; el ordinario N° 165/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 12.360/3, de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Gobernación Marítima de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 2394, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena a la Gobernación Marítima de Coquimbo; ordinario N° 2344, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 06-3119, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 30 de octubre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 30 de octubre de 2022 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a

través del ordinario N° 06-3119, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 8 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	N° 4 Paz y Esperanza	Mantienen el permiso de botillería que existe en el perímetro, y se oponen a nuevas. Asisten 27 personas a votación (carta de fecha 7 de diciembre de 2022).
2	Pedernales N° 17	Realizan recomendaciones al funcionamiento de locales de venta de bebidas alcohólicas: a) La exigencia de exhibir el carnet de identidad a los clientes; b) Verificar la vigencia de los productos; y c) Solicitan a los negocios promover la responsabilidad del acopio de envases vacíos, vidrio cajas, etc. Asisten 44 vecinos a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
3	N° 7 Francisco de Aguirre	Manifiestan no tener objeción respecto a la renovación de patente a botillerías existentes en el sector. Asisten 42 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
4	N° 17 Doña Gabriela	Señalan que el sector no cuenta con patentes de alcoholes vigente a la fecha. Manifiestan que la carta recibida fue acogida y leída por los integrantes de la JJVV (carta de fecha 30 de noviembre de 2022).
5	N° 9 Nueva Pinamar	Rechazan la autorización de patentes de alcoholes en la comunidad ya que generan foco de inseguridad; foco de delincuencia; congestión vehicular de pasajes; existen colegios y jardines que podría llevar al consumo temprano de alcohol. Asisten 20 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
6	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes en su sector, las existentes del rubro son suficiente. Asisten 45 vecinos a votación (carta de fecha 2 de diciembre de 2022).
7	N° 16 Nueva Esperanza	Opinan que deben renovar solo las patentes de alcoholes existentes en la actualidad. Asisten 17 personas a votación, (carta de fecha 2 de diciembre de 2022).
8	La Serena Centro N°6	Asisten 64 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022). Los vecinos rechazan la renovación de los siguientes Roles de patente: 400409; 400085; 400345; 400901; 401067; y 400817.

5.- Que, se solicitó además informe a la Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período, institución que adjuntó, en lo que interesa, un listado con las infracciones cursadas en el período correspondiente a enero y noviembre de 2022. Que, lo propio se realizó con la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, quien remite los antecedentes con indicación de los incidentes registrados en los últimos 12 meses en su unidad policial, sobre los establecimientos consultados por la Sección de Patentes Comerciales.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través del ordinario N° 2394, de fecha 7 de noviembre de 2022, se solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del ordinario N° 212, de fecha 22 de diciembre de 2022, informando favorablemente respecto de cuatro locales, quedando un quinto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante los ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15 de diciembre de 2022.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Obras y de la Gobernación Marítima, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, dicho cuerpo acordó, por mayoría, rechazar la renovación de las siguientes patentes de alcoholes, tal como se expresa a continuación:

Patente Rol	Domicilio	Propiedad	Cuestionamientos
400085 Categoría Expendio de Cerveza (local comercial "Panchop")	Rengifo N° 261	Juan Francisco Guzmán Díaz	Dirección de Seguridad Ciudadana, ordinario N° 165/2022, de fecha 01/12/2022 y Junta de Vecinos La Serena Centro N° 6, carta de fecha 05/12/2022. "Incivildades como ebrios orinan vía pública, vende alcohol a personas en estado de ebriedad, las cuales cruzan las calles sin orientación o subiéndose en vehículos en estado deplorables, la basura es sacada en horarios no establecidos. La ubicación de este local se encuentra a menos de 30 metros de los Tribunales de la Familia, Laborales, y Juzgados Civiles, a los cuales concurren principalmente mujeres con niños". Primera Comisaría de Carabineros, oficio N° 02, de fecha 11/01/2023: parte N° 1289, de fecha 06/03/2022, por mantener ebrios al interior; y parte N° 4249, de fecha 03/09/2022, por no reunir condiciones sanitarias.
400345 Categoría Expendio de Cerveza (local comercial "Rincón Secreto") 400901 Categoría Restaurantes Diurnos o Nocturnos	Vicente Zorrilla N° 854	Adelina de Lourdes Gordillo Contreras	Junta de Vecinos La Serena Centro N° 6, carta de fecha 05/12/2022. "La ubicación de este local está a menos de 100 metros del Colegio Ignacio Carrera Pinto y las líneas de colectivos ubicadas en Vicente zorrilla correspondiente a las líneas de colectivos 45 - 22 sector Compañías Alta y Baja y a los buses de transportes del sector Romero, Lambert, entre otras. Sin dejar de mencionar que la basura es sacada en horarios no establecidos (domingos), y que el local tiene un funcionamiento de lunes a domingo hasta su cierre "formal" de las once de la noche, puesto que sigue funcionando a puertas cerradas hasta las cuatro a cinco de la madrugada, generando ruidos de música en altos decibeles, sin dejar pernoctar a los vecinos del alrededor. Las reiteradas riñas y consumo de drogas que se generan de lunes a domingos en adelante y la falta de seguridad del barrio por personas

			ebrias que salen de este local como de otros, preocupan a los vecinos, más aún cuando se instalará el comercio ambulante de manera formal en esta calle, la que presenta aumento de delitos según las estadísticas de Carabineros".
400080 Categoría Expendio de Cerveza (local comercial "Fuente de Soda El Pino")	Teniente Merino N° 2315, Las Compañías	Gladys Alcorta Tabilo	Sexta Comisaría de Carabineros, oficio N° 672 de fecha 09/12/2022: Infracción de fecha 01/04/2022, mantener expendio de cerveza con clientes en su interior, ingiriendo cervezas sin portar sus cédulas de identidad; e Infracción de fecha 02/09/2022, no mantiene extracto de la ley actualizado con las modificaciones vigentes al momento de la fiscalización.
400722 Categoría Restaurantes Diurnos o Nocturnos (local comercial "Huentelauquén") 400723 Categoría Cabaré	Avenida del Mar N° 4500, Lote 2D3, esquina Los Lúcumos	Salute per Aqua SpA	Superintendencia del Medio Ambiente, ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15/12/2022: Restaurant Huentelauquén se encontraría en potencial reincidencia, pues cuenta con nuevas denuncias a pesar de tener procedimientos sancionatorios en curso o terminados. Primera Comisaría de Carabineros, oficio N° 02, de fecha 11/01/2023: parte N° 3169, de fecha 23/06/2022, no mantener extracto de la ley de alcoholes Denuncia presentada por Hotel Campanario de fecha 20/01/2023, ingresado a través de correo electrónico por ruidos molestos. Informe de la Dirección de Obras, ordinario N° 04-173, de fecha 24/01/2023: El local comercial se encuentra con Recepción Total de su superficie, no obstante, en visita a terreno realizada el día 02/12/2022 se encontraron diversas observaciones, las cuales fueron informadas al propietario y al encargado del local mediante ordinario N° 2374, de fecha 27/12/2022, el oficio indica lo siguiente: • Debe hacer la demolición de la recepción N° 1747 (27.03.2019) la cual se desprende del Permiso de Edificación N° 43 (14.03.2019), ya que se acogió al artículo N° 124 de la LGUC, el cual es un permiso provisorio y no renovable, el que caduco el 27.03.2022. • Debe regularizar las bodegas,

			<p>ampliación del segundo piso y las modificaciones y/o remodelaciones realizadas en el local comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con el libre desplazamiento de personas con discapacidad en todo el local comercial, ya que en sectores no existían las rampas de accesibilidad graficadas en los planos aprobados por la DOM (art. 4.1.7 numeral 2 OGUC). • Debe presentar la certificación emitida por el Cuerpo de Bomberos para la Red Húmeda. • Debe presentar el sello verde actualizado referido a las instalaciones de gas el cual deberá ser revisado por un organismo certificador autorizado por la SEC. • De acuerdo al informe acústico, no pueden realizar actividades de música envasada, animación, ni karaokes, en el sector del segundo piso, sin instalar las medidas de mitigación indicadas en el informe acústico presentado. Al momento de la inspección estas medidas de mitigación no habían sido concretadas. • Mantiene una ocupación con mesas y sillas en bien nacional de uso público de forma irregular al no contar con permiso al momento de la inspección.
<p>401035 Categoría Restaurantes Diurnos o Nocturnos (local comercial "Invictus")</p>	<p>La Academia N° 1500, esquina Guillermo Ulriksen</p>	<p>Sociedad Gastronómica y de Turismo Triforce SpA</p>	<p>Superintendencia del Medio Ambiente, ordinario N° 163, de fecha 15/12/2022, denuncias ciudadanas por ruidos molestos encontrándose en curso la investigación.</p> <p>Informe de la Dirección de Obras, ordinario N° 04-124, de fecha 16/01/2023: Con fecha 05/08/2022, mediante Infracción N° 1118, se notificó del incumplimiento de los siguientes hechos, los cuales no han sido subsanados a la fecha del informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantiene una ocupación con mesas y sillas en bien nacional de uso público de forma irregular al no contar con permiso al momento de la inspección. • Presenta una ampliación con destino de bodega la que no está regularizada (art. 116 LGUC, 2.6.2 OGUC). • Además incumple con el libre desplazamiento de personas con discapacidad en todo el local comercial (art. 4.1.7 numeral 2 OGUC).

10.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

11.- Que, luego del rechazo por parte del Concejo a la renovación de las patentes de alcoholes cuya enumeración aparece en el considerado 9, lo interesados dedujeron recurso de reposición, tal como se expresa a continuación:

Propietario de Alcoholes	Patente de	Fundamentos
Sociedad Gastronómica y de Turismo Triforce SpA (local comercial "Invictus")		Recurso de fecha 30/01/2023. En respuesta a las observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales señala que se realizó el retiro de la terraza provisoria en BNUP; la ampliación con destino bodega fue eliminada del segundo piso; y se realiza la instalación de rampa y señalética de baño de accesibilidad universal, destinando 2 estacionamiento exclusivo preferenciales.
Gladys Alcorta Tabilo (local comercial "Fuente de Soda El Pino")		Recurso de fecha 27/01/2023. No existe ninguna denuncia formal, ningún proceso abierto, ninguna acusación real, que dé cuenta que el hecho de mantener en funcionamiento esta fuente de soda por tantos años, tenga un impacto negativo sobre mis vecinos. Presenta carta de fecha 26 de enero de 2023 emitida por doña María Eugenia Pastén, presidenta de la junta vecinal La Esmeralda N° 19, expresando que la comunidad del sector no se ha pronunciado en contra de ruidos molestos de la Fuente de Soda El Pino. Se anexa listado con firmas de 105 vecinos del sector apoyando la presente solicitud de reconsideración.
Salute per Aqua SpA (local comercial "Huentelauquén")		Recurso de fecha 30/01/2023. Aún se encuentra vigente el plazo otorgado por la Dirección de Obras para subsanar las observaciones técnicas emitidas a través del oficio N°04-2374, notificación recibida el día 29/12/2022, con plazo otorgado de 30 días. • No obstante, lo anterior, la observación "Debe hacer la demolición de la recepción N° 1747 (27.03.2019) la cual se desprende del Permiso de Edificación N° 43 (14.03.2019), ya que se acogieron al artículo N° 124 de la LGUC, el cual es un permiso provisorio y no renovable, el cual caducó el 27.03.2022", se encuentra subsanada en virtud del ordinario N°472, de fecha 14/04/2022, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, autoriza el remante de plazo por 600 días contados desde el termino inicial 27.03.2022 y hasta el 04.11.2023. • En cuanto a las demás observaciones de la DOM se encuentran en vías de ser subsanadas, destacando que aún se encuentra dentro del plazo otorgado, y se compromete a realizar todos los esfuerzos para dar cumplimiento en el menor tiempo posible. • Respecto a la ocupación del B.N.U.P, con fecha 05.01.2022 se autorizó una ocupación de 24 mesas con 4 sillas cada una a 2 metros de distancia entre estas, dicha autorización no

	<p>contempla fecha de término. De igual manera con fecha 23.12.2022 se ingresa nueva solicitud, que a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En consideración a las precisiones y aclaraciones mencionadas, ruego sea reconsiderada vuestra decisión, y se otorgue la renovación de las patentes para el primer semestre año 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anexa, oficio de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo • Autorización 04-03, de fecha 05.01.2023, de la DOM por ocupación de BNUP • Solicitud de renovación de permiso de ocupación del BNUP de fecha 23.12.2022.
Juan Francisco Guzmán Díaz (local comercial "Panchop")	<p>Recurso de fecha 30/01/2023Sr. De acuerdo a los cuestionamientos presentados por la Junta de Vecinos y por los cuales fuera rechazada la renovación de sus patentes, se adquieren compromisos con la JJVV de cerrar a las 21:00 pm, no atender en la terraza en el frontis del local, poner basureros en la reja del local y no en el frontis como se hacía, además señala que cuenta con cámaras de seguridad dentro y fuera del local, el local solo vende cerveza, ningún licor o trago fuerte. Es un emprendimiento familiar por más de 17 años que da trabajo a 4 familias, que coopera con ollas comunes y que se compromete a mejorar.</p>
Adelina de Lourdes Gordillo Contreras (local comercial "Rincón Secreto")	<p>Recurso de fecha 26/01/2023. De acuerdo al cuestionamiento por los cuales fuera rechazada la renovación de sus patentes, aclara que su local cuenta con cámaras de seguridad, dentro y fuera del negocio, cuenta con contenedores de basura herméticos con tapa para no dejar residuos en la vía pública, señala que "las basuras del sector no son mías". Se compromete a reunirme con la JJVV, para aclarar la situación, ya que su local atiende máximo hasta las 12 de la noche y dar una solución definitiva y poder trabajar en conjunto para una mejor convivencia de la comunidad a la cual pertenece. Además, señala que en la cuadra hay solo 2 casas habitacionales (esq. Rengifo y esq. Infante) y su local está a mitad de cuadra por lo que no debería afectar los ruidos, solicita reconsiderar la aprobación de las patentes.</p>

12.- Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

13.- Que, en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1299, de fecha 31 de enero de 2023, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría acoger los recursos de reposición presentados, renovando para el primer semestre las patentes de alcoholes que aparecen en la parte resolutive de este acto administrativo, tal como aparece en los certificados del Secretario Municipal N°s. 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, todos de fecha 31 de enero de esta anualidad.

DECRETO :

1. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al primer semestre del año 2023, las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión extraordinaria N° 1299, de fecha 31 de enero, acogiendo los recursos de reposición presentados por los interesados, luego del rechazo de la renovación acontecido en la sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero, ambos de esta anualidad:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
1	400085		GUZMAN DIAZ JUAN FRANCISCO	RENGIFO N° 261	F	EXPENDIO DE CERVEZA
2	400345		GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA N° 854	F	EXPENDIO DE CERVEZA
3	400901		GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA N° 854	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
4	400080		ALCORTA TABILO GLADYS	TENIENTE MERINO N° 2315 CIAS.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
5	400722	76.078.576-8	SALUTE PER AQUA SpA	AVDA. DEL MAR N° 4.500 LOTE 2D3 ESQ. LOS LUCUMOS	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL
6	400723	76.078.576-8	SALUTE PER AQUA SpA	AVDA. DEL MAR N° 4.500 LOTE 2D3 ESQ. LOS LUCUMOS	D	CABARE
7	401035	76.939.424-9	SOC. GASTRONOMICA Y DE TURISMO TRIFORCE SpA	LA ACADEMIA 1.500 ESQ. GUILLERMO ULRIKSEN	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los/as interesados/as el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.

3. **NOTIFÍQUESE** a los/las interesados/as conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



 MARCELA PAZ VÍVEROS VARELA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



 ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPVV/NGC/VRS